



Guatemala 7 de junio 2024
03. Oxib' Keme

COMUNICADO INTERNACIONAL

EL Consejo Internacional de Tratados Indios lamenta, condena y repudia la ejecución extrajudicial realizada por bandas paramilitares en contra de la persona del abogado José Alberto Domingo Montejo ocurrido el día 5 de junio del presente año, en una carretera de terracería del municipio de Palín, Escuintla. El ataque dejó también gravemente heridos a los señores Marcelo Yaxón Pablo y Gustavo Yaxón, miembros activos del Comité de Unidad Campesina -CUC-

El compañero José Domingo Montejo ha sido activo defensor jurídico de comunidades de los Pueblos Indígenas y de la organización Comité de Unidas Campesina -CUC-, una de las organizaciones afiliadas al CITI en Guatemala.

El CITI exhorta al Gobierno del Presidente Bernardo Arévalo, a que gire instrucciones a donde corresponda, para la pronta investigación del hecho lamentable. Exige a las autoridades judiciales y principalmente al Ministerio Público a que actúe de forma inmediata para que se castigue conforme a derecho a los responsables del crimen.

Al mismo tiempo que se produjo el asesinato del abogado defensor de Derechos Humanos, el 5 de junio, cientos de miembros de la Policía Nacional Civil procedieron al desalojo violento de por lo menos 35 familias del Pueblo Maya Q'eq'chi, de la comunidad San José el Tesoro, Finca Chichoy, Cobán Alta Verapaz. En este hecho represivo fueron afectados mujeres, hombres y niños que estaban defendiendo su derecho a la tierra y Territorio.

El 22 de mayo 2024, personal de la Policía Nacional Civil junto a jueces nombrados para el efecto realizaron el desalojo ilegal por cuanto no hubo notificación de mismo, en la comunidad Buena Vista, Tzinte, El Estor Izabal. Muchas familias Mayas Q'eq'chies salieron afectadas por este hecho. Actualmente, las familias afectadas viven a la orilla de la carretera de la comunidad Santa Rosita, del Estor.

El CITI espera que el Gobierno guatemalteco tome las medidas urgentes para detener esta situación, de manera que no se convierta en una política represiva de Estado en contra de los defensores de derechos humanos, de los Pueblos Indígenas que defienden sus Tierras y Territorios, política que continúe con la criminalización, la represión, los desalojos violentos y los asesinatos.

Le recordamos al Estado, que, las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. Los Pueblos Indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. Art. 7.1 y 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A la comunidad internacional y las entidades de Naciones Unidas y otros organismos internacionales y regionales solicitamos su pronunciamiento de solidaridad.

Kuj chukun pui riqab'antajik qawinaqil qib'
Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples
Trabajando por los Derechos y el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas